



## 7. CONTACTOS CLIENTE

### Contacto 1

Nombre Completo .....

Relación con el Titular: .....

Padre / Madre

Hermano

Otro Familiar

Amigo

Empleado / Jefe Local

Vecino

Otro

Teléfono Red Fija .....

Teléfono Celular .....

### Contacto 2

Nombre Completo .....

Relación con el Titular: .....

Padre / Madre

Hermano

Otro Familiar

Amigo

Empleado / Jefe Local

Vecino

Otro

Teléfono Red Fija .....

Teléfono Celular .....

### Contacto 3

Nombre Completo .....

Relación con el Titular: .....

Padre / Madre

Hermano

Otro Familiar

Amigo

Empleado / Jefe Local

Vecino

Otro

Teléfono Red Fija .....

Teléfono Celular .....

## DETALLE PLANES Y COBERTURAS

Los Planes Premium, Elite, Exclusive y Asistido (Hogar y Pyme) incluyen:

- Conexión a la Central Receptora de Alarmas las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Test de Prueba cada 24 horas.
- Llamada al domicilio y/o contactos en caso de activación de la alarma.
- Aviso a Carabineros en caso de siniestro.
- Capacitación de uso de alarma al inicio.
- Servicio técnico\*:
- Plataforma para consultas disponible las 24 horas, los 365 días del año.
- Servicio de "Tecniphone" (asesoría telefónica ante problemas con la alarma).
- Garantía de equipos ante fallas de fábrica e instalación, por tres meses.

**Plan Premium y Asistido:** Servicio técnico incorporado en los tres primeros meses (por causa de fábrica e instalación). Posteriormente cada visita y repuestos tendrán un recargo adicional.

**Plan Elite y Exclusive:** Las visitas por concepto de servicio técnico están incorporadas. Además se incluyen repuestos con un tope de 1,00 U.F. anual.

(\*) Se excluyen aquellos servicios técnicos cuya causal es la manipulación de la alarma por parte de terceros.

Plan Variable sólo considera cargo fijo, el cual no incluye monitoreo. Para este efecto habrá un cargo adicional según los días contratados para ser monitoreados.

El equipamiento incluidos en cada KIT es:

**Kit Básico:** Una central de 8 zonas, un teclado con indicación mediante Led, 2 Magnéticos, 1 sensor, un kit sirena y una placa.  
Servicio: Asociados a Plan Premium.

**Kit Standard:** Una central de 8 zonas, un teclado con indicación mediante Led, 6 Magnéticos, 2 sensores, 1 botón de pánico, un kit sirena y una placa.  
Servicio: Asociados a Plan Premium.

**Kit Avanzado:** Una central de 8 zonas, un teclado con indicación mediante Led, 12 Magnéticos, 4 sensores, 2 botones de pánico, un kit sirena y una placa.  
Servicio: Asociados a Plan Elite.

### • MÓVILES DE VERIFICACIÓN:

**Plan Premium, Asistido y Elite:** No se incluye servicio de móviles en estos planes. En caso de tener cobertura, este servicio debe ser contratado adicionalmente.

**PRIMERO :**

Telefónica Asistencia y Seguridad S.A. ha desarrollado una idea de negocio a partir de la convergencia de las Telecomunicaciones, la Informática, la Electrónica y la Asistencia domiciliaria, que ha conceptualizado bajo el nombre de TELEMERGENCIA, y con la cual pretende brindar a sus clientes la solución integral más adecuada en situaciones de emergencia. Dentro de este contexto se inserta el servicio de vigilancia electrónica que se pacta en el presente instrumento.

**SEGUNDO :**

TELEMERGENCIA se obliga por el presente contrato, a vender e instalar en el domicilio del cliente indicado en la comparencia, un equipo de Alarma adquirido por éste, y a entregar el correspondiente servicio de monitoreo, en los términos y condiciones que se indican en el presente contrato, señalado en el ítem 3; "Servicio Contratado". Se deja constancia que el equipo de Alarma adquirido por el cliente y el servicio de monitoreo contratado por él, ha sido elegido libre y voluntariamente por éste, en atención a sus necesidades y valores del mismo.

**TERCERO :**

Mediante el Sistema de Monitoreo de Alarma, utilizando una línea telefónica instalada en el domicilio del cliente y a través de una Central de Monitoreo, esta última podrá verificar la situación de la alarma instalada en su domicilio y previo los controles establecidos comunicar la activación a las autoridades que corresponda, si en el lugar para el cual ha sido contratado el servicio, existe una emergencia que requiere de su presencia. Además, TELEMERGENCIA avisará a las personas indicadas por el cliente, conforme a lo detallado en el ítem 7; "Contactos Cliente" el cual forma parte integrante del presente contrato, sin perjuicio de los cambios que el cliente pueda solicitar con posterioridad. Este monitoreo se entregará de manera permanente las 24 horas, y los 365 días del año.

**CUARTO :**

TELEMERGENCIA hace entrega al cliente de los equipos de alarma adquiridos por éste según lo detallado en el ítem 4; "Equipos", y sus elementos adicionales cuando corresponda, instalados en su domicilio y conectados a la central de monitoreo de Telefónica Asistencia y Seguridad S.A..

**QUINTO :**

El plazo de vigencia de este contrato será el indicado en el ítem 2; "Duración del Contrato", correspondiendo a 36 meses para todos los planes (Hogar y Pyme); plazo que se entenderá renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada, entregada con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de expiración del período de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El presente contrato empezará a regir para todos los efectos a contar del día siguiente en que se da por entregado, instalado y aprobado el sistema de alarma al cliente.

**SEXTO :**

El cliente pagará a TELEMERGENCIA en forma mensual, la cantidad detallada en el ítem 3; "Servicios Contratados" y la cantidad señalada en el ítem 4; "Equipos".

Dicho cobro, le llegará a través de la cuenta única telefónica, cuenta virtual o cualquier otro documento según sea el caso, el cual deberá ser pagado dentro de la fecha que se solicita para el servicio telefónico básico, o la fecha de vencimiento sino fuere la cuenta telefónica. Se deja expresa constancia que en el precio del servicio no se incluye el SLM por concepto de Reporte Diario del Equipo, y de las conexiones y desconexiones del Sistema de Alarma.

Los valores expresados en pesos señalados en el ítem 3; "Servicios Contratados" letras A) y B) podrán ser reajustados trimestralmente conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC).

**SÉPTIMO :**

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el cliente dejase de pagar a TELEMERGENCIA la cuota mensual por concepto de venta del equipamiento señalado en el ítem 4 de este contrato, TELEMERGENCIA procederá a cobrar el total de la deuda, como si ésta fuere a plazo vencido, quedando facultada para iniciar las acciones de cobro respectivas, sin necesidad de aviso previo ni requerimiento de pago alguno.

**OCTAVO :**

No obstante lo señalado en la cláusula anterior, el presente contrato terminará ipso-facto y de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial al respecto, si el cliente se mantuviere en mora o simple retardo en el pago de una o más mensualidades.

En estos casos, TELEMERGENCIA podrá exigir a título de indemnización compensatoria, las cuotas que falten (equipos y monitoreo) hasta el término del plazo de vigencia del contrato. Asimismo, si el suscriptor no pagare dentro de las fechas de pago respectivas, las sumas adeudadas por el cliente devengarán un interés penal igual al máximo convencional que sea permitido pactar a la fecha del retardo, contado desde la fecha del retardo y hasta la fecha del pago efectivo del total adeudado.

Del mismo modo, en caso que el Cliente ponga término anticipado al contrato, TELEMERGENCIA podrá exigir a título de indemnización de perjuicios el 60% del monto de las cuotas del servicio de monitoreo que resten para cumplir el período de contrato (con un mínimo de 1 UF + IVA). Posterior a la primera renovación del contrato con TELEMERGENCIA, la indemnización de perjuicio a aplicar por término anticipado de contrato será de 1 UF + IVA.

**DÉCIMO :**

Las partes dejan constancia que el sistema de alarma instalado en el domicilio del cliente, sólo tiene por objeto acrecentar el nivel de protección del inmueble. Bajo ningún aspecto este sistema impedirá el acceso a la propiedad de personas no autorizadas y/o la comisión de delitos dentro del recinto. La función específica del sistema de alarma es por su naturaleza detectar la intrusión o presencia en el inmueble, por medio de los elementos detectores, y disuadir a los extraños del acceso al inmueble cuando la alarma está activada. No será responsabilidad de TELEMERGENCIA los perjuicios que pudiere sufrir el cliente en los bienes o en su persona si la alarma fuere violada por extraños o bien con ocasión del mal funcionamiento de la alarma no comunicada de inmediato vía telefónica al 600 6000 410 ó por escrito a TELEMERGENCIA, Avda. Providencia 119, Piso 5. Asimismo, esta última no responderá por fallas en el sistema de alarma, cuando éstas hayan ocurrido por malos manejos o daños provocados voluntaria o involuntariamente a dichos equipos o cuando éstos hubieren sido intervenidos por personas extrañas a TELEMERGENCIA.

**DECIMOPRIMERO:**

Las partes acuerdan que la única obligación de TELEMERGENCIA es monitorear las señales de alarma provenientes del domicilio del cliente y llevar a cabo todos los esfuerzos razonables para comunicar a las autoridades o personas que corresponda, según el tipo de señal recibida. No es responsabilidad de TELEMERGENCIA, cualquier error u omisión en que haya incurrido el cliente en la individualización de las personas o de los números telefónicos de éstas señalados en el ítem 7; "Contactos Cliente", del presente contrato, para que les avise de una condición de emergencia. Es responsabilidad exclusiva del cliente mantener actualizada la información antes indicada y comunicar por escrito cualquier cambio al respecto, liberando a TELEMERGENCIA de cualquier responsabilidad al respecto.

Asimismo, el cliente libera a TELEMERGENCIA de todo tipo de responsabilidad y renuncia a cualquier acción judicial en su contra que diga relación con cualquier daño sufrido en los bienes o las personas que se encontraran en el inmueble, por obra de terceros que se introdujeran a la propiedad, en consideración a que el servicio de TELEMERGENCIA es solamente colaborar como un sistema disuasivo de la intrusión de terceros ajenos en la propiedad donde se entrega el servicio de monitoreo, pero en ningún caso su naturaleza es impedir físicamente la comisión de delitos en contra de los bienes o personas ubicados en el inmueble indicado por el cliente para el servicio contratado.

**DÉCIMOSEGUNDO :**

El cliente en este acto, confiere a Telefonica Asistencia y Seguridad S.A. mandato especial de instrucciones invariables e irrevocables, de interés de ambas partes, a fin de que la mandataria, que acepta dicho mandato, actuando por cuenta y en representación del cliente, suscriba en caso necesario un pagaré a la vista en favor de Telefónica Asistencia y Seguridad S.A., con el objeto de documentar, facilitar y garantizar el cobro del saldo insoluto de lo adeudado por el cliente a TELEMERGENCIA, ya sea por el servicio o por la compra del equipo y sus correspondientes adicionales que llegase a existir a la época en que se suscriba el pagaré que da cuenta el presente mandato, incluyendo reajustes, intereses y gastos que sean procedentes. Se faculta a la mandataria a insertar, cuando proceda, la cláusula "devuelta sin gastos" o "sin obligación de protesto".

Este mandato conferido en virtud de esta cláusula, tiene el carácter de irrevocable en todas sus partes, de modo tal que el cliente no podrá revocarlo ni otorgar instrucciones en sentido contrario, es gratuito y exonera a la mandataria de rendir cuenta.

Del mismo modo, la mandataria queda facultada para iniciar las acciones de cobro respectivas, sin necesidad de aviso previo, ni requerimiento de pago ni protesto alguno, en su caso, de lo que se la libera expresamente. Para estos efectos, el cliente acepta el que se consideren como suficientes para proceder a la suscripción del pagaré, los antecedentes que obren en poder de TELEMERGENCIA y que den cuenta del no pago de la deuda.

Ni el término del presente contrato de servicios de vigilancia electrónica, ni la disolución, si fuere persona jurídica, ponen término al presente mandato, pudiendo ser ejecutado íntegramente por TELEMERGENCIA, aún después de acaecidas estas circunstancias.

Todos los honorarios, gastos, impuestos y desembolsos que se ocasionen con motivo de la ejecución del mandato conferido en virtud de esta estipulación, incluidos los impuestos que, por aplicación del Decreto Ley N° 3.475 o las normas que lo modifiquen o sustituyan graven al respectivo pagaré, serán de cargo exclusivo del cliente.

TELEMERGENCIA queda relevada expresamente de la obligación de protesto, cuya suscripción no constituirá novación de las obligaciones que da cuenta el presente contrato, sin perjuicio de lo cual, para el caso que TELEMERGENCIA opte por protestar el respectivo pagaré, el domicilio del cliente será el registrado en este instrumento.

**DÉCIMO TERCERO :**

En caso que el cliente tenga suspendido el servicio por no pago de la mensualidad, el plazo para restablecer el mismo será de 48 horas, contados desde que el cliente haya solucionado la deuda, o regularizado la situación que originó la suspensión de este.

**DÉCIMO CUARTO :**

Las partes acuerdan que cualquier dificultad que se suscite con ocasión del presente contrato, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Joaquín' and some illegible scribbles.]*

**BENEFICIO GRATUITO PACK SEGUROS Y ASISTENCIAS**

Estimado cliente, con el fin de premiar su preferencia por haber seleccionado un Plan Elite o ExclúsiVe, Telemergencia ha decidido entregarle de manera gratuita un Pack de Seguros y de Servicios de Asistencia, de vigencia mensual que se renovará automáticamente mes a mes indefinidamente en tanto usted mantenga vigente el Plan contratado y el pago de su renta mensual al día.

TELEMERGENCIA sólo responderá de la entrega y apoyo al cliente vía plataforma de post venta en el número 6006000410 en relación al procedimiento que debe seguir.

Revise con detalle cuales son las coberturas correspondientes a su Pack y tenga presente que los Planes de Monitoreo para Hogar sólo llevan asociadas coberturas de seguro residencial, de manera que las coberturas de seguro residencial no se aplicarán ni tendrán vigencia alguna en caso de que un Establecimiento Comercial haya contratado un Plan de Monitoreo para Hogar. Para estos efectos se entenderá por Establecimiento Comercial, cualquier lugar físico cuyo uso sea distinto del uso exclusivamente residencial.

Plan Contratado: ELITE / EXCLUSIVE HOGAR

ELITE / EXCLUSIVE PYME

Pack incluido en el plan:

	Pack 150
Seguro de Robo 150 UF	X
Seguro de Robo 300 UF	
Seguro de Robo 500 UF	
Seguro de incendio hasta 900 UF	X
Seguro de Ventanales externos hasta 20 UF	X
Seguro de deterioro por robo hasta 100 UF	X
Asistencia Hogar	X

SEGMENTO Hogar  Pyme

El Presente solo contiene un resumen y extracto informativo de las coberturas de las pólizas colectivas contratadas por Telefonica Asistencia y Seguridad S.A. con la Compañía de Seguros ACE Seguros S.A., cuyas condiciones Generales aplicables están inscritas en las S.V.S bajo los códigos POL 1 90 006, POL 1 90 021, POL 1 91 043, POL 1 96 017 y POL 1 90 032; y que se acompañan como información del servicio. Cualquier siniestro, reclamación, contingencia, etc... serán considerada única y exclusivamente bajo los términos y condiciones de las pólizas citadas, que han sido aquí parcialmente reproducidas. Las coberturas están de acuerdo al Plan de Monitoreo y Pack de Seguros contratados por el Cliente. Póliza colectiva intermediada por Pleyade Chile Corredores de Seguros.

**PLAN ELITE HOGAR 150 UF y EXCLUSIVE HOGAR 150 UF**

Estos Planes tienen cobertura por:

**I. Incendio:**

- Incendio ordinario
- Daños Materiales causados por roturas de cañerías o desbordamiento de estanques matrices.
- Daños materiales causados por viento, inundaciones y desbordamiento de cauces.
- Daños materiales causados por salidas de mar.
- Incendio a causa de fenómeno de naturaleza, excepto sismo.
- Avalancha, aluviones y deslizamientos.
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- Inhabilidad de la vivienda, hasta un limite de 10% del monto.

**II. Robo con fuerza en las cosas:**

- Adicional al robo con violencia en las personas.
- Limite de indemnización asegurados por objetos, 30 UF en toda y cada pérdida.
- Deterioro causado por el robo (rompimiento de pared, fractura de puertas, ventanas), UF 100 ubicación.

**III.- Cristales:**

- Adicionales de huelgas, tumultos y manifestaciones populares. Monto a primera Pérdida: UF 20.

**IV.- Asistencia Domiciliaria:**

- Gasfitería: Con un límite de UF 1,50 por evento con un máximo de 3 eventos anuales.
- Electricidad: Con un límite de UF 1,50 por evento con un máximo de 3 eventos anuales.
- Cerrajería: Con un límite de UF 1,50 por evento con un máximo de 3 eventos anuales.
- Salvamentos de personas que hubieren quedado atrapadas al interior de la vivienda: UF 30 por evento.
- Cristalería: Con un límite UF 2,00 por monto con un máximo de 3 eventos anuales.

Nota: para los eventos en exceso de los indicados anteriormente, el beneficiario podrá hacer uso de los servicios otorgados por la Compañía, siendo estos de su cargo.

Estos Planes tienen las siguiente exclusiones:

**I.- Robo con fuerza en las cosas:**

- Casas de uso temporal (ejemplo casa de veraneo)
- Obra de arte; pieles, cuadros y pinturas en general y colecciones de cualquier naturaleza
- Joyas, dinero, cheques, pagares y documentos de cualquier clase
- Archivos Computacionales.
- Bicicletas, motos y vehículos motorizados en general.
- Construcciones o mejoras cesara cobertura.

**II.- Cristales:**

- Objetos de uso domestico, tales como cristales, vasos, floreros, platos, vajillas y en general bienes de ornato.

**PLAN ELITE PYME 150 UF y EXCLUSIVE PYME 150 UF**

Estos Planes tienen cobertura por:

**I.- Incendio:**

- Incendio ordinario.
- Daños materiales causados por Roturas de Cañerías o desbordamiento de estanques matrices.
- Daños materiales causados por vientos inundaciones y desbordamiento de cauces.
- Daños materiales causados por salida de mar.
- Incendio a causa de fenómeno de la naturaleza, excepto sismo.
- Avalancha, Aluviones y deslizamiento.
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- Retiro de escombros y servicio de vigilancia hasta un límite máximo del 10% del monto del asegurado.

**II.- Cristales:**

- Adicional del huelgas, tumultos y manifestaciones populares: Monto a primera pérdida UF 15.

**III.- Asistencia Empresa:**

- Gasfitería: Con un límite de UF 1,50 por evento con un máximo de 3 eventos anuales(\*)
- Electricidad: Con un límite de UF 1,50 por evento con un máximo de 3 eventos anuales(\*)
- Cerrajería: Con un límite de UF 1,50 por evento con un máximo de 3 eventos anuales(\*)
- Salvamento de personas que hubieren quedado atrapadas al interior de la vivienda: UF 30 por evento (\*)
- Ventanales: Con un límite de UF 1,50 por evento con un máximo de 3 eventos anuales(\*)

(\*) Por mes de eventos anuales las servicios serán totalmente de cargo del asegurado

DUPLICADO: CLIENTE

## BENEFICIO GRATUITO PACK SEGUROS Y ASISTENCIAS

- Retiro de Escombro: Con un máximo de 1 evento anual y hasta un límite máximo estipulado en cobertura de la póliza de incendio.  
Detalle en condiciones Particulares:
- Servicio de Vigilancia: Con un máximo de 1 evento anual y hasta un límite máximo estipulado en cobertura de la póliza de incendio.  
Detalle en condiciones Particulares:
- Transporte Sanitario en caso de Lesión o Enfermedad: Con un límite máximo de 3 eventos anuales. Para efectos de estas coberturas se considera asegurados a los trabajadores dependientes de la empresa asegurada, todos los residentes del inmueble materia de este seguro.
- Ambito de cobertura: a más de 100 kilómetros del domicilio del asegurado (empresa) y dentro del territorio nacional (Chile Continental incluye la Isla de Chiloé).
- Asistencia Legal: Servicio Telefónico de orientación legal en materias más comunes tanto de aspecto tributario, laborales y civiles referidos al funcionamiento de pequeñas y medianas empresas (PYME)
- Servicios de Conexión: Mediante esta presentación, la Compañía a solicitud del Asegurado, se compromete a poner a disposición del asegurado, los profesionales que precise, para efectuar las obras de reforma o reparación en el inmueble asegurado, en lo que respecta a las actividades indicadas en Condiciones Particulares

### IV.- Robo con Fuerza:

- Incluye robo con violencia en las personas.
- Incluye deterioros causados por robo (rotura de pared, fractura de puertas y ventanas). UF 100 por ubicación.
- Límite de Indemnización asegurado por objeto, UF 30 en toda y cada pérdida.

### Estos planes tienen las siguientes exclusiones:

#### I.- Incendio:

##### 1.- Riesgos Excluidos.

- a) Plantaciones en generales (frutales y forestales), Sementeras.
- b) Fábrica de artículos de madera, Barraca, Aserraderos y similares.
- c) Industria de alta peligrosidad, tales como: Explosivos; Fuegos Artificiales (se incluye comercio); Productos Químicos; Escobas en General; Procesadoras y Recuperadoras de papel y Cartones; Hilanderías; Pinturas y/o Barnices (se incluyen comercio); Ceras, Espuma Plástica; Colchones (se incluyen comercio); Fósforos; Cosméticos; Textiles; Hilos; Tejidos; Lanas y similares; Algodón Aceite en general; Grasas y Mantecas (comestibles o industriales); Medias y/o Calcetines; Artículos de Papel; Gas y Distribuidoras de Gas; Calzados; Harina de Pescado; Cigarrillos; Cordel; Corcho; Huaipe; Fonolas; Virutillas de acero.
- d) Supermercado (según giro Tributario)
- e) Fábrica de Plásticos y/o Gomas.
- f) Riegos destinados a Extracción o refinación de Petróleo.
- g) Boite, Discoteque y similares.
- h) Edificios Monumentos Nacionales.
- i) Mercado Persa o similares
- j) Sedes Políticas.
- k) Casas de Tolerancia.
- l) Hogares de menores
- m) Cárceles o Establecimientos Penales.
- n) Distribuidoras de combustibles.
- o) Parking de Frutas y Deshidratadoras de Frutas en General.
- p) Cupríferos o Mineros.
- q) Centrales Hidroeléctricas, tendidos de líneas y torres.
- r) Neumáticos en general, Recauchadoras (exceptuando locales comerciales)

##### 2.- Bienes Excluidos

- a) Vehículos en General

#### II.- Cristales:

Objetos de uso doméstico como cristales, vasos, floreros, platos, vajilla y en general los bienes de ornato

#### III.- Asistencia Domiciliaria Gasfitería:

La Reparación de artefactos o equipos conectados a Gas (natural, Licuado o de ciudad), Combustible líquidos o sólidos.

#### IV.- Robo Con Fuerza:

- Alhajas y objetos de oro o de otro material precioso, joyas y piedras preciosas, pieles y relojes.
- Objeto cuyo valor excede el material que los compone y en general objetos muebles especial valor artístico, científico o histórico como cuadros, estatuas, frescos, colecciones, etc.
- Los objetos o instrumentos de precisión, armas, instrumentos musicales y los instrumentos de artes y oficios.
- Los vehículos terrestres, aéreos o marítimos incluyendo sus accesorios, las bicicletas, motos y motocicletas.
- Monedas, billetes de bancos, cheques, pagares, ordenes de pago, tarjetas de créditos, valores al portador, certificado de deposito y similares.
- Animales, aves o peces.
- Plantaciones, bosques, prados y plantas que no sean meramente ornamentales.
- Perfumes, elementos comestibles y bebestibles.
- Notebooks, cámara de video y cámara fotográficas.
- Ticket, boletos, talonarios de juegos de azar y similares.

#### COBERTURA DE ASISTENCIA MÉDICA:

- Traslados médicos en caso de accidentes traumáticos desde el domicilio hasta centro asistencial más cercano
- Máximo 3 eventos al año, tope 4,00 UF por evento.
- Mediphone 24 horas, uso limitado
- Conexión con doctores a domicilio a precio preferencial (el cliente deberá pagar directamente al medico sus honorarios), uso ilimitado.

#### ACEPTACION DE CONDICIONES

El Pack de seguros del cual se hace referencia en este documento me ha sido entregado como un beneficio gratuito sujeto a las restricciones y condiciones que aquí se indican. He sido informado que el beneficio se mantendrá vigente en tanto Telemurgencia así lo disponga. En particular, el beneficio será revocado en caso de termino de vigencia del Plan contratado o mora en el pago de la renta mensual. Las coberturas correspondientes al Pack de Seguros que he recibido como beneficio me han sido debidamente informadas, así como las exclusiones y condiciones de asegurabilidad, las cuales declaro conocer y acepto expresamente.

Las coberturas entran en vigencia a partir del momento que se habilite el Plan.

**RESOLUCION N° 409**

APRUEBA CONTRATOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA AÑO 2010

La Serena ,07 de Mayo 2010

**CONSIDERANDO:** Que se ha instruido proceder dictar resolución aprobatoria de los contratos suscritos por esta Dirección Regional .

**Y VISTOS :** Lo establecido en el art..20, letra f) de la Ley Orgánica del Servicio N°19.744.

**RESUELVO:** Apruébanse los siguientes contratos de Vigilancia Electrónica para las Oficinas que se indican, todos los cuales rigen desde su fecha de suscripción hasta la fecha que se señala en cada uno de ellos:

Oficina	Fecha suscripción	Prestador de servicio	Precio mensual UF.
Canela	14-08-2003	Empresa Prosegur	0,826 UF+IVA
Illapel	01-09-2006	Empresa Prosegur	1 UF+IVA
Ovalle	19-01-2004	Empresa Prosegur	1 UF+IVA
Samo Alto	09-05-2006	Empresa Prosegur	1,15 UF+IVA
Tongoy	02-06-2008	Empresa Prosegur	0,98 UF+IVA
<u>Direc.Regional</u>	01-04-2004	Empresa Prosegur	1 UF+IVA

  
SOLEDAD GARATE PEÑALOZA  
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

